

01/06/2012



DECRETO EXENTO: N° 2341
08 JUN 2012
La Florida, _____.

VISTOS:

El Decreto Exento N° 521 de fecha 09 de febrero del 2012 que aprueba el llamado a licitación pública de "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TOLVA-MINICARGADOR Y CAMIONES HIDROELEVADOR CON CAPACHO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" ID 2378-18-LP12; El certificado de la Secretaria Municipal de fecha 29 de mayo del 2012 que da cuenta que el Concejo Municipal no otorgó acuerdo para la propuesta pública; El Ordinario N°313 de fecha de 10 abril del 2012 de la Comisión Evaluadora; El Ord. Int. N° 62 de fecha 23 de abril del 2012 del Sr. Alcalde al Concejo Municipal; El Dictamen N°2009, de la Contraloría General de la República de fecha 13 de enero del 2010; El Dictamen N°18.875, de la Contraloría General de la República de fecha 25 de abril del 2006; El Dictamen N°21.140, de la Contraloría General de la República de fecha 05 de mayo del 2006; El Dictamen N°31.353, de la Contraloría General de la República de fecha 06 de julio del 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal no otorgó acuerdo para la contratación, en la propuesta pública denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TOLVA-MINICARGADOR Y CAMIONES HIDROELEVADOR CON CAPACHO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" ID 2378-18-LP12; por tanto, no se cumple con lo dispuesto por el Artículo 65 letra i) de la Ley 18.695.

Que la Contraloría General de la Republica ha concluido en el Dictamen N°18.875 del año 2006, que los concejales pueden y deben discernir libremente al tomar una decisión de dar o no su acuerdo en las materias que el Alcalde, en conformidad con la Ley, somete a su votación.

Que el órgano contralor en un sentido complementario al expuesto, en los dictámenes número 21.0140 y 31.353, ambos de 2006, han concluido que frente al rechazo al concejo municipal a la proposición de adjudicación sometida a su consideración, el Alcalde puede declarar desierta la licitación.

DECRETO:

Declárese desierta la propuesta pública "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TOLVA-MINICARGADOR Y CAMIONES HIDROELEVADOR CON CAPACHO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" ID 2378-18-LP12, atendiendo lo señalado en el presente acto administrativo.

La parte que sienta afectado sus derechos con la dictación del presente decreto, podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo señalado en la Ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a las direcciones de Control, Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaria Comunal de Planificación, Secretaria Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL
DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

RCF/ACC/AMZ/RVN/LPO/RCR/rle



2304